

## RESULTADO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y puesto que la presente propuesta de orden afecta a intereses legítimos de las personas, esta norma se ha sometido al correspondiente trámite de audiencia e información pública, para recabar las posibles opiniones de los ciudadanos afectados sobre su texto.

Este trámite se ha practicado a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, previa resolución del Director General de de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores titular de la Dirección General de la que parte la presente propuesta reglamentaria, habiéndose publicado del 17 mayo al 6 de junio de 2023, ambos inclusive. Se recibe una alegación presentada por CCOO Madrid el 5 de junio de 2023 con nº de referencia 49/248641.9/23, cuyo contenido y contestación es el siguiente:

**- Se asevera que la supresión de la adscripción administrativa supone, en la práctica, una desregulación y menor control de los títulos impartidos en los centros privados.**

Al respecto cabe señalar que la regulación de las enseñanzas es competencia de la Administración educativa. Los centros docentes, ya sean de titularidad pública o privada, regulan exclusivamente aquellos aspectos que permite su régimen de autonomía pedagógica y organizativa.

En cuanto a la expedición de los títulos académicos, esta es competencia del Estado. La supervisión de los títulos propuestos corresponde a la inspección educativa. La inspección educativa, en el cumplimiento de las funciones asignadas por la LOE en su artículo 151 y en el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid, es el órgano encargado de supervisar y asesorar a los centros docentes privados, para garantizar la corrección de los procedimientos administrativos y académicos que en ellos se desarrollan.

Los efectos de la adscripción han sido exclusivamente formales, sin que los centros públicos hayan intervenido o tenido competencia alguna en la evaluación de la calidad de las enseñanzas impartidas en los centros privados adscritos.

**-Se indica que la medida favorece la privatización y la concentración de la oferta educativa de enseñanzas artísticas en barrios y localidades de muy alto poder adquisitivo.**

Las enseñanzas artísticas superiores son enseñanzas de educación superior que conducen a los títulos de graduado en enseñanzas artísticas superiores y de máster en enseñanzas artísticas, ambos equivalentes a todos los efectos a los títulos universitarios de grado y de máster. Son, pues, enseñanzas no obligatorias pos-bachillerato de niveles 2 y 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores son 6, todos ellos en la ciudad de Madrid:

El Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y la Real Escuela Superior de Arte Dramático cuentan con casi 200 años de trayectoria, ambos ubicados en el centro de la capital madrileña desde 1990, el primero en el barrio de Embajadores, y la segunda, en el distrito de Retiro.

La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y la Escuela Superior de Canto han cumplido 50 años en las mismas localizaciones emblemáticas del centro, distritos Palacio y Universidad respectivamente.

Son los dos centros superiores de enseñanzas artísticas de más reciente creación, el Conservatorio Superior de Danza María de Ávila (2002) y la Escuela Superior de Diseño (2010), los que se alejan del centro de la ciudad situándose el primero, desde 2006, en la Quinta de Vista Alegre, en Carabanchel, y la segunda, en el barrio de Moratalaz.

Por otra parte, el 65% de los 3.500 alumnos matriculados en enseñanzas artísticas superiores en el curso 2022-2023 en la Comunidad de Madrid estudian en alguno de los 6 centros públicos de enseñanzas artísticas superiores enumerados.

**- Uso de un lenguaje no inclusivo y discriminatorio por razón de sexo.**

Revisado el texto, que se ha redactado de acuerdo a los criterios de la RAE, no se observa el uso de lenguaje sexista o discriminatorio por cuestiones de género.